SUCURSAL BATALLÓN COLORADOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
E-12979
28 DIC 2022
Hrs. 15:01
EPSAS - INTERV.
La Paz - Bolivia



**INSTRUCTIVO**
**AAPS/DE/INS/24/2022**

**DE** : Ing. Karina Ordoñez Sanchez
**DIRECTORA EJECUTIVA a.i.**

**A** : **ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO**

**REF.** : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN MENSUAL**

**FECHA** : La Paz, 23 de diciembre de 2022

De nuestra consideración:

El D.S. N°071 del 9 de abril de 2009, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, siendo una de sus competencias requerir información, datos y aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad Reguladora a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAYA cabeza de sector, debe remitir información técnica, económica y comercial de las EPSA que se encuentran bajo seguimiento regulatorio de manera mensual, con la finalidad de realizar la evaluación de los avances de la Planificación del Sector.

En ese marco, se instruye a todas las EPSA con Seguimiento Regulatorio, remitir información sobre ingresos por servicios, volumen facturado y el número de conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario de acuerdo al formato adjunto en Anexo.

La información solicitada debe ser remitida en formato físico y digital, hasta 10 días calendario posterior a la conclusión de cada mes, a partir del mes de enero de 2023.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Ing. Karina L. Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalizacion y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

ING. JANNETH V. MARZA
V°B°
DER
AAPS

*CC: Arch. Correlativo*
*Arch. DER*
*Adj.: 1CD*
*HRL: 3331/2022*
*KOS/JMQ/ypv*

ING. YUSEF PEÑARANDA
V°B°
D.E.R.
AAPS



Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
http://www.aaps.gob.bo
La Paz – Bolivia

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
E-2657
23 FEB 2024
EPSAS - INTERV.
La Paz - Bolivia



**CIRCULAR**
**AAPS/DE/CIR/1/2024**

**DE** : Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
**DIRECTOR EJECUTIVO a.i.**

**A** : **ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO**

**REF.** : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN MENSUAL EN LÍNEA**

**FECHA** : La Paz, 22 de febrero de 2024

De nuestra consideración:

El D.S. N°071 del 9 de abril de 2009, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y entre sus competencias está la de requerir información, datos y aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad Reguladora, a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA), como cabeza de sector, requiere información mensual técnica, económica y comercial para llevar a cabo la evaluación de los avances en la Planificación del Sector como lo establece el Instructivo AAPS/DER/INS/24/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022.

Con el propósito de contar con la indicada información en los plazos establecidos y facilitar la remisión de información, a partir de la fecha las EPSA deben realizar el reporte de información en línea en la siguiente dirección "http://fiscader.aaps.gob.bo/". El usuario y contraseña, deberá ser coordinado con cada uno de sus técnicos de seguimiento regulatorio asignados a su EPSA.

La EPSA debe cargar la siguiente información en el sistema: El número total de conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario, el volumen facturado en metros cúbicos (m3), los ingresos generados en bolivianos (Bs.) por la prestación de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario. Esta información deberá ser reportada y cargada dentro de los 10 días calendario posteriores a la conclusión de cada mes, a partir del mes de febrero de 2024. Asimismo, las EPSA deben enviar de manera impresa a la Entidad Reguladora, el reporte generado por el sistema de los últimos tres meses, para la respectiva validación.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Lic. J. Villarroel DER AAPS

Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

*CC: Arch. Correlativo*
*Arch. DER*
*HRI: 487/2024*
***ALAR**/JFVA/RCTM/drqv*

ING. D. QUISPE V. V°B° DER AAPS